

223

RESOLUCIÓN N° _____ /2023

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO**

RECOLETA, 25 ENE. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 38282, de fecha 30 de diciembre de 2022.
2. Resolución N° 2560, de fecha 22 de agosto de 2022, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado de Recepción Final N° 66, Resolución Sección 9ª N° 74, de fecha 21 de diciembre de 2006 y Ord. 30/21, de fecha 10 de enero de 2023, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 01, de fecha 03 de enero de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022. que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022. que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.-**MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° **9-900659**, a nombre de **DAYS VALDENEGRO MANRIQUEZ**, Rut. **15.509.594-6**, con domicilio comercial **PATRONATO N° 490 (EX 498 B)**, unidad vecinal N° **34**, de giro "**SALA DE VENTA DE APARATOS ELECTRONICOS, TEXTIL Y OTROS ENSERES DOMESTICOS**", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2560, de fecha 22 de agosto del 2022.
- 2.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGD/DVM/sma
17/01/2023
IDDOC 2044852